

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2642

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

#### CIRCULAR

#### ELECCIONES DE CONCEJALES

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con los antecedentes del asunto, el recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Muñoz Minguela, vecino de Campo de Cuéllar, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales últimamente verificadas en dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Segovia, 30 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

2634

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR

Terminado el plazo que se dispone en la Circular publicada en

este periódico oficial, de fecha 22 de Noviembre último, para la provisión de la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias por los municipios que en la misma se citan, y no habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la expresada circular por algunos de los Ayuntamientos en ella mencionados, para lo cual era preciso haberlo comunicado a este centro, y por el Veterinario nombrado a la inspección provincial; he dispuesto en su consecuencia imponer la multa advertida en la referida circular y que señala el artículo 184 de la ley municipal a los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

- Lovingos
- Villaverde de Iscar
- Juarros de Voltoya
- Martín Muñoz de las Posadas
- Nava de la Asunción
- Cabañas
- Cuesta
- Otones
- San Ildefonso
- Veganzones
- Ortigosa del Monte; y
- Torre Val de San Pedro

El importe de la multa se hará efectivo en papel de pagos al Estado, en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación en el BOLETÍN.

En el mismo plazo que el señalado para la efectividad de la multa, me darán cuenta los respectivos Alcaldes de haber tenido lugar el nombramiento a que se contrae la circular citada, con la conformidad y residencia del profesor nombrado; pues en otro caso, pasaré el tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

Segovia, 24 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Brieva.....	Única...	Escuela pública.—Plaza, 3
Prádena.....	— ...	— de niños
Otero de Herreros... ..	— ...	— nacional de niños.—Pasaderas, 12

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 30 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO

Y OQUENDO

2631

#### COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	30
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	88
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	20
Litro de aceite.....	1'30
Litro de petróleo.....	1'10
Kilogramo de carbón.....	09
Kilogramo de leña.....	04

Segovia, 17 de Diciembre de 1915.

—El Vicepresidente, Atilano González Ligerio.—El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

2641

#### OBRAS PÚBLICAS

Publicada por la Dirección general del Ramo, en la GACETA del 28 del actual, la relación de premios otorgados a los peones capataces y camineros de las carreteras del Estado, por su celo en el cumplimiento de sus obligaciones y servicios extraordinarios prestados por ellos, han sido agraciados en esta provincia, de entre los propuestos por esta Jefatura, con un premio de 50 pesetas el peon capataz Guillermo Guerrero, y con otro de 30 pesetas, el peon caminero Francisco Casado.

Lo que, cumpliendo con lo dispuesto por la expresada Dirección general, se hace público en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los interesados y para que sirva de estímulo a sus compañeros.

Segovia, 22 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero jefe, Carlos Corsini.

2639  
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

*Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección*

## SUBASTA

El día 13 de Enero próximo, a las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Aguilafuente, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de 250 estéreos de leña de mata de roble, en el monte del mismo número 7, bajo la misma tasación de 250 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Segovia, 29 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2624

*Alcaldía de Riofrio de Riaza*

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal correspondiente al año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado el cual, serán desechadas las que se presenten.

Riofrio de Riaza, 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Pío Sanz.

2601

*Alcaldía de Hontoria*

Terminado el repartimiento vecinal de utilidades formado con arreglo a los artículos 136 y 138 de la ley municipal para el próximo año de 1916, como ingreso para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de dicho año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el que se considere agraviado pueda presentar sus reclamaciones en el indicado plazo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna de las que se presenten aun cuando fueren justas.

Hontoria, a 22 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

2602

*Alcaldía de Navas de Oro*

D. Mariano Arévalo Bartolomé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Navas de Oro.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1916, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, así como también el correspondiente al ramo de alcoholes, aguardientes y licores, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol a sol, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes a quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito o verbalmente en el

acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Consistorial.

Navas de Oro, a 21 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Arévalo.—P. S. M.: El Secretario, Marcos Hernández.

2599

*Alcaldía de Riofrio de Riaza*

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria de este Distrito municipal para el año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que vieren convenirles dentro de dicho plazo; pasado el cual, serán desechadas las que se presenten.

Riofrio de Riaza, 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Pío Sanz.

2603

*Juzgado municipal de Pinarnegrillo*

Hallándose vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia al concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas en la forma que establece el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinarnegrillo, 20 de Diciembre de 1915.—El Juez municipal, Manuel Herranz.

2600

*Alcaldía de Marazoleja*

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito municipal, para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que el que se considere agraviado, pueda presentar sus reclamaciones en el indicado plazo; pasado que sea, no se oirá ninguna de las que se presenten, aun cuando fueren justas.

Marazoleja, 20 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Fermín Sanz.

Igual anuncio y por el mismo palzo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

La Losa  
Honrubia  
Collado Hermoso  
Sequera de Fresno

2640

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Avila*

D. Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por testimonio del que refrenda, sobre falsedad de documentos y hurto de diez caballerías permutadas y vendidas éstas en el pueblo de Maello por varios jitanos, he acordado citar por el presente a los que se crean dueños de las mencionadas caballerías, cuyas señas y depositarios de las mismas se expresan a continuación, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en los BOLETINES OFI-

CIALES de esta provincia y de las de Valladolid y Segovia, comparezcan ante este Juzgado después de haber reconocido dichas caballerías en el pueblo de Maello, a prestar declaración e instruirles del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

*Caballerías sustraídas*

1.º Una potra, de pelo rojo y las pezuñas negras, de unas seis cuartas de alzada aproximadamente, con hierro en la nalga izquierda confuso por creerse que han tratado de transformarle; depositada en poder de Bernardo Lozano Plaza.

2.º Otra yegua, de pelo rojo, crin negra, alzada seis cuartas y dos dedos proximamente y hierro confuso en la nalga izquierda; depositada en Antonio García Martín.

3.º Otra yegua, de pelo rojo, de unas seis cuartas de alzada proximamente y estrellada en la frente; depositada en Antonio Chaveinte Muñoz.

4.º Otra yegua, de pelo negro, alzada unas seis cuartas proximamente y lunares blancos en los costillares; depositada en Gabriel Iglesias Cristóbal.

5.º Una yegua con su rastra, siendo las señas de la yegua pelo rojo, de seis cuartas de alzada proximamente, con lunares blancos en los costillares y espinazo, con una rozadura en la tenca del rabo; y las de la rastra, pelo pardo, de un año y pequeña; depositadas en Dionisio García Sastre.

6.º Otra yegua, de pelo rojo, alzada siete cuartas escasas y edad cerrada; depositada en Domingo Cristóbal Martín.

7.º Una yegua, pelo negro, alzada seis cuartas, de treinta meses de edad, sin marca ninguna y estrellada en la frente.

8.º Otra yegua, de edad cerrada, pelo negro, alzada seis cuartas y media, sin hierro, con algunos pelos blancos en los costillares; las dos anteriores yeguas se hallan depositadas en Silverio Sánchez García; y

9.º Otra yegua, pelo castaño, alzada próxima a siete cuartas, edad cerrada, sin hierro y calzada de la extremidad posterior derecha; depositada en Francisco García Moya.

Dado en Avila, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—Pablo Callejo.—P. S. M., Faustino Lefler.

2579

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Don Benito*

Velázquez Arnaz (Román), hijo de Aquilino y de Librada, natural de Tabanera del Monte, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, de estatura mediana, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo rubio, nariz y boca regulares, y viste traje de pano color miel, gorra azul y botas blancas; domiciliado últimamente en Migueláñez, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirle en prisión; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Don Benito, veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.—Federico la Fuente.—El Secretario, Antonio Herrero.

2596

*Primer Tercio de la Guardia Civil.—Comandancia de Segovia*

Necesitándose tomar en arriendo gratuito una casa que sirva de Cuartel

a la fuerza de la Guardia Civil establecida en Navafria, los propietarios de las casas de dicho pueblo y de los que componen la demarcación de dicho puesto, que deseen ceder gratis alguna casa para dicho objeto, presentarán sus proposiciones en papel que marca la Ley del Timbre al Jefe de la línea de Pedraza, en dicha Villa o en la de Navafria, dentro del plazo de treinta días, que terminarán a las doce del día en que se cumplan los treinta siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; encontrándose de manifiesto el pliego de condiciones en las casas-cuarteles de Navafria y Pedraza.

Segovia, 22 de Diciembre de 1915.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Perfecto Valdés Díaz.

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1916 y 1917, de los siguientes pueblos:

2590

## VILLOSLADA

PRESIDENTE:

D. Macario San José

VICEPRESIDENTE:

D. Pedro Pérez del Campo

VOCALES:

D. José Gil Domingo

» Juan Pérez del Campo

» Gabriel Domingo Gil

» Melitón Sanz García

SUPLENTE:

D. Julián Pérez del Campo

» Santiago Tejedor García

» Faustino Hernández Arribas

» Francisco Sastre García

» Guillermo García Ayuso

2588

## HONRUBIA

PRESIDENTE:

D. Marcos Hernando Olalla

VOCALES:

D. Santiago Hernando Olalla

» Blas Gil García

» Sebastián Ayuso de Diego

» Eusebio Izquierdo Fernández

» Juan Hernando Alonso

» Isidro Miguel Rodríguez

SUPLENTE:

D. Simón Izquierdo Fernández

» Agustín Rubio Fernández

» Pedro Velasco Olalla

» Filomeno Martín Alonso

2625

## DURATÓN

VOCALES:

D. Santos Martín Herrero

» Domingo García Zarza

» Luis Pilar Pascual

» Agustín Arnanz Manzanares

» José Arnanz García

» Vicente del Val y del Val

SUPLENTE:

D. Hilario Manzanares Martín

» Primitivo Gómez Yagüe

» Lorenzo Arnanz y Arnanz

» Pedro Burgueño Cruzado

» Agustín Esteban Gómez

» Miguel del Val y del Val

2604

## TORREADRADA

PRESIDENTE:

D. Máximo Montes Sanz

VICEPRESIDENTE:

D. Nemesio Montes Sanz

2628

## JEMENUÑO

PRESIDENTE:

D. Gregorio Pardo Aceves

VICEPRESIDENTE:

D. Pedro Martín Rincón

IMPRESA PROVINCIAL